

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 400 pesetas  
 Semestre . . . . . 200 —  
 Trimestre . . . . . 100 —  
 Número corriente . . . . . 5 —  
 Número atrasado . . . . . 7 —  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del  
 BOLETIN OFICIAL  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 120

Viernes 28 de mayo de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 1075/1971, de 22 de abril, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Castrillo de Duero (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del día 19 de mayo).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Castrillo de Duero (Valladolid), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona; deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que se establece en la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con las modificaciones contenidas en la Ley de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil nove-

cientos sesenta y ocho, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración Parcelaria de la zona de Castrillo de Duero (Valladolid), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración, y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero.—La adquisición y redistribución de tierras, la concentración parcelaria y las obras y

mejoras territoriales que se lleven a cabo por el Estado en esta zona se regirán por la citada Ley de Concentración Parcelaria, con las modificaciones contenidas en la de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER.

2.061

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid los pliegos de condiciones facultativas y administrativas para contratar, por concurso, la adquisición de vehículos y elementos auxiliares para el Servicio Provincial de Incendios, mediante el presente anuncio se hace público que dichos pliegos se encuen-

tran expuestos al público, en las Oficinas de Secretaría de la Diputación Provincial, Negociado de Fomento, durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiéndose presentar reclamaciones, contra los mismos, en el citado plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 19 de mayo de 1971.—  
El presidente accidental, Ignacio Sánchez López.

2.091

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Comisión Local de Pollos

##### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Pollos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de marzo de 1969, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original, dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el ministro en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Pollos, 24 de mayo de 1971.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

2.119—1.704

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

Se pone en conocimiento del público en general que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de marzo pasado, acordó la imposición y distribución de contribuciones especiales por ensanche de la calle de la Vía, tramo comprendido entre el Paseo de San Isidro y calle de La Cistèrniga, de esta ciudad, quedando expuesto al público el referido expediente, en la Administración de Rentas y Exacciones, durante el plazo de quince días

hábiles, contándose desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del referido plazo, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se convoca por el presente anuncio a los contribuyentes afectados por referido expediente a la reunión constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que se celebrará, en esta Casa Consistorial, al tercer día hábil después de transcurridos los primeros quince días, también hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio. La reunión tendrá lugar, a las diez de la mañana y estará presidida por el alcalde o concejal en quien delegue y dos de los contribuyentes que asistan a la misma, el mayor y menor contribuyente de los propietarios afectados por estas contribuciones especiales. Dicha reunión se desarrollará de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

Primero. Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Segundo. Designación de los delegados que han de constituir la Junta de dicha Asociación y del presidente de la misma.

Tercero. Redacción de los Estatutos por los que ha de regirse la indicada Asociación.

La Asociación se declarará constituida de oficio por la Alcaldía en el caso de que no asista ninguno de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de mayo de 1971.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.065—1.705

Por acuerdo de 26 de abril próximo pasado, se saca a concurso la explotación del servicio de mondonguería de las reses que se sacrifican en el Matadero municipal.

Plazo de la concesión: Diez años.  
Fianza provisional: 500 pesetas.  
Canon anual: 5.000 pesetas.

Presentación de ofertas: Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado Quinto de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego de bases, que puede examinarse en dicha Dependencia, en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las Salas de la Casa Consistorial.



### PEÑAFLOR DE HORNIJA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso subasta de reconstrucción de una fuente pública en esta localidad y reconstrucción de un abrevadero público, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u objeciones que crean oportunas.

Peñaflor de Hornija, 20 de mayo de 1971.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

2.069—1.716

### PEÑAFLOR DE HORNIJA

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, para atender al pago de construcción de una fuente pública en la Plaza del General Franco, de esta localidad, y la construcción de un abrevadero público en la Plaza del Cristo, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que en dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Peñaflor de Hornija, 20 de mayo de 1971.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

2.075—1.717

### SALVADOR DE ZAPARDIEL

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1970, debidamente dictaminadas por la Comisión, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden ser examinadas por quien la desee y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

Salvador de Zapardiel, 14 de mayo de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.095—1.718

### SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito, en el presupuesto ordinario del año actual, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para examen y reclamación.

San Miguel del Arroyo, 17 de mayo de 1971.—El alcalde, L. Merino.

2.024—1.719

### SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza de policía urbana y sus concordantes de arbitrios con fines no fiscales sobre limpieza y decoro de fachadas, y solares insuficientemente edificados o vallados, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, 24 de mayo de 1971.—El alcalde, H. Román.

2.094—1.720

### TIEDRA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1970, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, pueden formularse reparos y observaciones en la forma prevista por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Tiedra, 24 de mayo de 1971.—El alcalde, Ildefonso Prieto.

2.096—1.721

### VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Rendidas las cuentas de presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1970, se hallan expuestas al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán formularse, contra las mismas, las reclamaciones que se juzguen pertinentes, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villalar de los Comuneros, 17 de mayo 1971.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

2.066—1.722

### WAMBA

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para mejora del alumbrado público en la localidad, como asimismo el traslado y arreglo de la Central del teléfono en esta misma localidad, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas, con arreglo al artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Wamba, 18 de mayo de 1971.—El alcalde, Demetrio Pérez Méndez.

2.034—1.723

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 130/71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A.» (SENA), domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don José Manuel Lete del Río, y de la otra, como demandado, don Vicente Suárez Romero, mayor de edad, casado y domiciliado en Mansilla Mayor (León) éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Vicente Suárez Romero, y con ello completo pago al actor de la cantidad de noventa y dos mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y

firmando el presente en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora. 2.079—1.724

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 304 de 1969, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Jesús Sánchez Llanos, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, para la efectividad de un crédito de 750.000 pesetas de principal, 120.000 de intereses y 100.000 pesetas más para costas y gastos, constituido en escritura de hipoteca en garantía de obligaciones hipotecarias, otorgadas por don Manuel Puente Andrés, con consentimiento de su esposa doña Sara Alonso Martín, ante el notario de esta ciudad, don Miguel Hoyos de Castro, en 22 de febrero de 1965, en el que a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por haberse declarado sin efecto el anterior remate, las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Sitas en término de Olmo y Vallesa de la Guareña:

1. Tierra al pago de las Mesas, de cabida 5 fanegas, 4 celemines y 25 estadales. Linda al Naciente, con porción igual de Adelaida García Collado; Mediodía, con Vicente Pimentel; Poniente, con Josefa García Collado, y Norte, con Simón Cano. Responderá de doce mil pesetas de capital, intereses de un año y de mil pesetas para costas y gastos. Tomo 935, libro 29, folio 14, finca 1.190, inscripción novena.

2. Otra al Prado Angosto y Romazal, de cabida 53 áreas y 45 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, con José Martín; Poniente, con Juan Manuel Martín, y Norte, con Román Cimarra. Tomo 935, libro 29, folio 27, finca 1.191, inscripción novena.

3. Otra al pago del Pinar, de cabida 81 áreas y 76 centiáreas, que linda al Naciente, con otra de don Juan Manuel Martín; Mediodía, porción adjudicada a doña Adelaida; Poniente, otra de Florencio Pérez, y Norte, con porción de doña Braulia. Tomo 935, libro 29, folio 20, finca 325 tri., inscripción doce.

4. Tierra y bacillar al pago de las Piedras, de cabida 3 hectáreas, un área y 86 centiáreas, que linda

al Naciente y Mediodía, con porción de la misma finca, de doña Braulia; Poniente, con porción de la misma finca, de doña Adelaida, y Norte, con don Vicente Pimentel. Tomo 935, libro 29, folio 18, finca 771 tri., inscripción décima.

5. Majuelo al pago de las Piedras, de 2 hectáreas, un área y 24 centiáreas, que linda al Naciente, parte de Felisa; Mediodía, otra de Josefa; Poniente con Vicente Pimentel, y Norte, tierra de don Pedro Pimentel. Tomo 967, libro 31, folio 85, finca 1.168 du., inscripción sexta.

6. Tierra al pago del Pinar, de cabida 81 áreas y 76 centiáreas, que linda el Este, de Juan Manuel Martín; Mediodía, de Josefa; al Poniente de Florencio Pérez, Norte, porción adjudicada a Felisa. Responderá de tres mil pesetas de capital, intereses de un año y de quinientas pesetas para costas y gastos. Tomo 967, libro 31, folio 86, finca 1.169 du., inscripción sexta.

7. Otra al Camino de Castrillo, de 50 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente, con el camino de Castrillo; Mediodía, porción de Braulia; al Oeste, del Marqués de Torre Blanca, y al Norte, herederos de Juan Manuel Martín. Tomo 967, libro 31, folio 87, finca 1.170, inscripción sexta.

8. Tierra al pago del Pasto, de 2 hectáreas, 98 áreas y 72 centiáreas, que linda al Naciente, con tierra de don Vicente Pimentel; Mediodía y Norte, con herederos de don Simón Cano, y Poniente, otra porción de Felisa. Responderá de catorce mil pesetas de capital, intereses de un año y de mil trescientas pesetas para costas y gastos. Tomo 1.016, libro 32, folio 191, finca 1.156 tri., inscripción décima.

9. Otra a las Mesas o Portilla, de cabida 2 hectáreas, 81 áreas y 42 centiáreas, que linda al Naciente, porción de Pedro García Collado; Mediodía, de Andrea Pérez; al Poniente, de Narciso García Martín, y al Norte, Vicente Pimentel. Tomo 967, libro 31, folio 91, finca 1.197 du., inscripción sexta.

10. Tierra al Camino de Castrillo, de cabida una hectárea, 35 áreas y 56 centiáreas, que linda al Naciente, con dicho camino; Mediodía, con tierra de herederos de Juan Martín; Poniente, tierra del Marqués de Torreblanca, y Norte, porción de Braulia. Tomo 967, libro 31, folio 89, finca 1.193 tri., inscripción novena.

11. Prado al pago del Prado de los Labradores, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Naciente, otra de Faustino García; Mediodía, otro de Abelardo Martín, y Juan Moreno; al Poniente, de este caudal, y al Norte, de herederos de Juan Manuel Martín. Tomo 967, libro

31, folio 90, finca 1.194 tri., inscripción novena.

12. Tierra al Prado Angosto, de cabida 53 áreas y 45 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, otra de Anastasia Muñoz, y al Poniente y Norte, con el prado ancho. Tomo 967, libro 31, folio 92, finca 1.198 du., inscripción sexta.

13. Tierra al pago de Las Piedras, de una hectárea, 70 áreas y 55 centiáreas, que linda al Naciente, con tierra de herederos de Francisco Martín; Mediodía, con otra porción de la misma finca adjudicada a la heredera Felisa; Poniente, con la raya de Vallesa, y Norte, con la tierra de herederos de Francisco Martín. Tomo 1.016, libro 32, folio 127, finca 1.157 tri., inscripción décima.

14. Otra al pago de Las Piedras, de cabida 3 hectáreas, 52 áreas y 10 centiáreas, que linda al Naciente, con tierra de herederos de don José Martín; Mediodía, con la de Simón Cano; Poniente, de la heredera Felisa, y al Norte, tierra de don Vicente Pimentel. Tomo 1.016, libro 32, folio 40, finca 1.155 tri., inscripción décima.

15. Tierra al pago del Chorro o Carchos de Agueda y la Guadaña, de cabida de 2 fanegas y 50 estadales, que linda al Naciente, prado de Florencio González; Mediodía, tierra de doña Anastasia Muñoz; al Poniente, con el camino de Castrillo, y por el Norte, tierras de herederos de Juan Manuel Martín. Tomo 1.016, libro 32, folio 128, finca 1.158 tri., inscripción décima.

16. Otra al pago del Pinar, de cabida 81 áreas y 76 centiáreas, que linda al Naciente, herederos de don Juan Manuel Martín; Mediodía, de Felisa; al Poniente, de Florencio Pérez, y Norte, con herederos de don Juan Manuel Martín. Tomo 1.016, libro 32, folio 129, finca 1.159 tri., inscripción décima.

17. Otra al camino de Castrillo, de cabida 41 áreas y 93 centiáreas, que linda al Naciente, con el camino de Castrillo; al Mediodía, porción de Felisa; al Poniente, tierra del Marqués de Torreblanca, y al Norte, porción de Adelaida. Tomo 1.016, libro 32, folio 130, finca 1.160 tri., inscripción décima.

18. Tierra al pago de la Cañada, de 3 hectáreas, 47 áreas y 98 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, con doña Anastasia Muñoz; al Poniente, porción de Felisa, y Norte, tierra de Juana Navias, Tomo 1.016, libro 32, folio 39, finca 1.163 tri., inscripción décima.

19. Tierra a la Raya del Olmo, de cabida 50 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente, con parte de Braulia García Collado; Mediodía, con tierra de Pablo de Aguila; al

Poniente, de herederos de don Juan Monleón de Cañizal, y al Norte, del Marqués de Falces. Tomo 914, libro 27, folio 241, finca 1.192 du., inscripción novena.

20. Tierra al pago de las Mesas, de 2 hectáreas, 71 áreas y 12 centiáreas, que linda al Naciente, con el camino de Cañizal; Mediodía, tierra de don Vicente Pimentel; al Poniente, de doña Felisa García Collado, y Norte, Simón Cano. Tomo 914, libro 27, folio 243, finca 299 tri., inscripción novena.

21. Otra al pago de las Mesas y la Portilla, de 2 hectáreas, 81 áreas y 42 centiáreas, que linda al Naciente de doña Braulia García Collado; Mediodía, de Andrea Pérez, y Poniente y Norte, de Vicente Pimentel. Tomo 914, libro 27, folio 245, finca 769 du., inscripción décima.

22. Otra al Prado Ancho, de 78 áreas y 61 centiáreas, que linda al Naciente y Norte, con Francisco Martín; Mediodía, herederos de Gabriel González, y Poniente, de herederos de Juana Pérez. Responderá de tres mil pesetas de capital, intereses de un año y de quinientas pesetas de costas. Tomo 1.016, libro 32, folio 132, finca 136, inscripción séptima.

23. Otra al pago de la Cañada, de cabida 3 hectáreas, 47 áreas y 98 centiáreas, que linda al Naciente, con otra de Braulia; al Mediodía, otra de Anastasia Muñoz; Poniente, otra de Josefa, y Norte, con otra de doña Juana Novias. Tomo 1.016, libro 32, folio 133, finca 324 tri., inscripción novena (extensa).

24. Tierra al pago del Pasto, de cabida dos hectáreas, 98 áreas y 72 centiáreas, que linda al Naciente, con otra porción adjudicada a Josefa; Mediodía y Norte, la de Simón Cano, y al Poniente, de Andrea Pérez. Tomo 662, libro 19, folio 226, finca 768 du., inscripción séptima.

25. Tierra a las Piedras, de una hectárea, 70 áreas y 85 centiáreas, que linda al Naciente, con otra de Francisco Martín; Mediodía, con otra porción de Adelaida; al Poniente, con otra del Mayorazgo de Rianza y con la raya de la Vallesa. Tomo 1.016, libro 32, folio 131, finca 770 du., inscripción séptima.

26. Tierra al pago de la Alameda, titulada Palomar, de 75 áreas y 47 centiáreas, que linda al Naciente, con Mariano Losa; Mediodía y Norte, de Florentina Hernández, y Poniente, con María Josefa Martín Gutiérrez. Tomo 785, libro 22, folio 189, finca 605 tri., inscripción undécima.

27. Tierra al Camino de Castrillo, de cabida una hectárea y 62 centiáreas, que linda al Naciente, la de Albino Martínez; Mediodía, con

huerta de Agapito Brotán; Poniente, huerta de Manuel Puente, y Norte, camino del pago. Tomo 1.016, libro 32, folio 134, finca 493 du., inscripción novena.

28. Tierra y prado al Camino de Castrillo, de 50 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente, con Narciso García; Mediodía, prado de las Apariciones; Poniente, tierra de Narciso García, y Norte, con dicho camino. Tomo 536, libro 15, folio 146, finca 492, inscripción novena.

29. Otra al pago del Lutero, de cabida una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; que linda al Naciente, otra, de don Emilio Martín; Mediodía, tierra de Abelardo Martín; Poniente, otra de don Joaquín Martín, y Norte, de herederos de Serapio García. Tomo 548, libro 16, folio 169, finca 571, inscripción octava.

30. Tierra al pago del Camino Espino, de cabida 60 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente, con tierra de los de herederos de Vicente Peiró; Mediodía, con bodega de doña Francisca Martín y con terreno erial de la misma finca; Poniente, con tierra de doña Francisca, y Norte, con tierra de don Abelardo Martín. Tomo 548, libro 16, folio 175, finca 573, inscripción séptima.

31. Tierra al Camino de Vallesa, de cabida una hectárea y 62 centiáreas, que linda al Naciente, con dicho camino; Mediodía, tierra de Cándido Pimentel; Poniente, majuelo de Saturnino Paniagua, y al Norte, con tierra de herederos de Pedro González. Tomo 548, libro 16, folio 187, finca 577, inscripción séptima.

32. Otra al Camino de Cañizal, de cabida 2 hectáreas, 31 áreas y 50 centiáreas, que linda al Naciente, con Alejo Novias; Mediodía, con el camino, y Poniente y Norte, otra del caudal. Tomo 967, libro 31, folio 180, finca 518 dup., inscripción novena.

33. Tierra al Camino de Vallesa, de cabida 62 áreas y 89 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, con herederos de Braulio García; al Poniente y Norte, Isabel Hernández. Tomo 1.016, libro 32, folio 180, finca 1.313 tri., inscripción quinta.

34. Otra al pago del Lutero, de cabida 5 fanegas igual a 2 hectáreas, 5 áreas y 55 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, con Ricardo Martín González; al Poniente, tierra de Alejo Novias, y Norte, raya del término de Torrecilla. Tomo 1.016, libro 32, folio 135, finca 570 du., inscripción novena.

35. Tierra al pago del Monte Viejo y raya de Ordoño, a la derecha del camino de Cañizal, de cabida 2 hectáreas, un área y 24 centiáreas, que linda al Naciente, con tierra de herederos de señores Paradinas;

Mediodía, los mismos herederos; Poniente, de Manuel Martín, y Norte, Francisco Caplín, mediante la raya de Torrecilla de la Orden que la separa. Tomo 548, libro 16, folio 82, finca 554, inscripción séptima.

36. Tierra al Monte Viejo y raya de Ordoño, de cabida una hectárea, 50 áreas y 93 centiáreas, que linda al Naciente, otra de Albino Martín; Mediodía, otras del vendedor; Poniente, herederos de Pedro González, y Norte, Juan Manuel Martín. Tomo 373, libro 12, folio 188, finca 130 tri., inscripción novena.

37. Otra al pago del Camino de Cañizal, a mano izquierda, titulada la de Monteviejo, de cabida 6 hectáreas, 84 áreas y 12 centiáreas, que linda al Naciente, otra del comprador Manuel Puente; Mediodía, la de Albino Martínez Martín; Poniente, del comprador, y Norte, camino de Cañizal. Tomo 1.016, libro 32, folio 41, finca 96 tri., inscripción séptima.

38. Tierra al pago del Camino de Peñaranda, de cabida una hectárea, 50 áreas, 92 centiáreas y 44 decímetros, que linda al Naciente, de Anastasia Muñoz; Mediodía, de Cándido Pimentel; al Poniente y Norte, del caudal, y al Mediodía, también con laderas eriales. Tomo 1.016, libro 32, folio 136, finca 208 cuad., inscripción octava.

39. Otra al pago de las Correderas, de cabida 3 hectáreas, un área y 85 centiáreas, que linda al Naciente, con otra partija de Abelardo Martín; Mediodía, con otra del caudal, de herederos de Ricardo; al Poniente y Norte, otra de herederos de don Luis Cano. Tomo 164, libro 7, folio 95, finca 224 cuad., inscripción octava.

40. Tierra al Monte Viejo, el segundo comestero, de cabida 2 hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas, que linda al Naciente, con partija de José Martín; Mediodía, Juan Manuel Martín; Poniente, de Florencio Pérez, y Norte, de Pedro Novias. Responderá de nueve mil pesetas de capital, intereses de un año y de mil pesetas de costas. Tomo 562, libro 17, folio 31, finca 210 tri., inscripción undécima.

41. Tierra al Camino de Peñaranda, de una hectárea, 42 áreas y 55 centiáreas, que linda al Naciente, con el camino de Peñaranda; Mediodía, con otra de este caudal; Poniente, con la de herederos de Pedro González, y Norte, de Julia. Tomo 562, libro 17, folio 16, finca 597, inscripción sexta.

42. Otra al Prado de Arriba, de 3 obradas y 4 celemines y medio, que linda al Naciente, con majuelo de Félix Bernal; Mediodía, tierra del mismo; Poniente, la de Fermín Santana, y Norte, con prado de

Arriba. Tomo 562, libro 17, folio 13, finca 596, inscripción sexta.

43. Otra al Camino del Espino, de una hectárea y 62 centiáreas, que linda al Naciente, con herederos de Vicente Peiró y con la servidumbre de lagar y bodegas; Mediodía, con otras porciones que se adjudican a Emilio y Francisco; Poniente, con tierra de Alejo Novias, y Norte, Juan Alonso. Tomo 562, libro 17, folio 19, finca 598, inscripción sexta.

44. Majuelo al Camino de Peñaranda y el Pinar, de 2 hectáreas, 51 áreas y 55 centiáreas, que linda al Naciente, partija de doña Isabel; Mediodía, con tierra de don Abelardo Martín; Poniente, con partija de doña Francisca, y al Norte, con el Pinar. Tomo 562, libro 17, folio 25, finca 600, inscripción sexta.

45. Majuelo al Camino de Cañigal, de 50 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente, majuelo de este caudal; Mediodía, dicho camino; Poniente, con partija de Emilio, y Norte, majuelo de herederos de José Martín. Tomo 562, libro 17, folio 21, finca 599, inscripción quinta.

46. Tierra al pago del Llano de las Piedras, de 2 hectáreas, 21 áreas y 58 centiáreas, que linda al Naciente, de Juan Alonso; Mediodía, otra de Luis Cano; Poniente, cuesta de San Andrés, y al Norte, Juan Alonso. Tomo 1.016, libro 32, folio 137, finca 13 cua., inscripción octava.

47. Tierra al pago de la Fuente, de cabida una hectárea y 62 centiáreas, que linda al Este, con Antonia Martín; Sur, con egido y bodega de Valentín Martín; Poniente y Norte, con herederos de José Martín. Tomo 1.016, libro 32, folio 138, finca 483 du., inscripción octava.

48. Tierra al Angosto, de una obrada ó 50 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente, tierra de Narciso García; Mediodía, otra de herederos de José Martín, y Poniente y Norte, prado llamado de herederos de don Luis Cano. Tomo 536, libro 15, folio 151, finca 494, inscripción séptima.

49. Otra al Sendero de Tarazona, de cabida una hectárea, 25 áreas y 78 centiáreas, que linda al Naciente, con otra de Abelardo Martín; Mediodía, con sendero; Poniente, con tierra de herederos de Cándido Pimentel, y al Norte, de José Martín. Tomo 536, libro 15, folio 172, finca 501, inscripción séptima.

50. Era de pan trillar, empedrada en su mayor parte, en las afueras de Olmo de la Guareña, a la salida del camino de la Atalaya y su izquierda, de cabida 50 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, con tierra de Francisco Capellán; Poniente, tierra de su hermana María Luisa, y Norte, con

el mismo camino. Responderá de dos mil pesetas de capital, intereses de un año y de trescientas de costas. Tomo 1.016, libro 32, folio 139, finca 118 tri., inscripción séptima.

51. Roturado donde llaman 1.ª Guadaña, de 280 estadales igual a 30 áreas y 68 centiáreas, que linda al Naciente, Ventura Martín; Mediodía, regato de Valdemoro; Poniente, de Ventura Martín, y al Norte, con tierra de señores Paradinas. Tomo 785, libro 22, folio 231, finca 1.037, inscripción cuarta.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día veinticinco de junio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de un millón setenta y seis mil pesetas (1.066.000) y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ofrecer el remate a un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptando igualmente y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.900—1.725

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 78 de 1971, seguido a instancia de "José Pascual e Hijo, Sociedad Regular Colectiva", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Juan Muñoz, domiciliado en Valladolid, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por

primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Una máquina amasadora, para pintura, marca Miralles, accionada con motor eléctrico.

2. Una máquina refinadora, accionada con motor eléctrico.

3. Una batidora para pintura, sin marca, con motor eléctrico.

4. Un televisor, marca Marconi, de 23 pulgadas.

Valorados dichos bienes en la cantidad de treinta y tres mil pesetas.

La subasta se celebrará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana; y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los bienes se encuentran depositados en don Juan Muñoz, domiciliado en Valladolid, calle Hernán Cortés, número 12.

Dado en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.994—1.726

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria acordada publicar con fecha 30 de abril del corriente año 1971, llamando a la procesada María Flor Ladreda Salazar, cuyo verdadero nombre es el de Florentina Ladreda Salazar, en sumario número 18 de 1971, seguido por el delito de escándalo público, toda vez que la misma ha sido habida y reducida a prisión.

Dado en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angle Mingo.

2.046

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 50 de 1969, se sigue juicio de la Ley de Arrendamientos Rústicos, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de doña Victoria Ramos Sandoval y don Abel Gutiérrez Ramos, contra don Lázaro Vargas Cossío y su esposa doña María Ruiz Alonso, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública

y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados a dichos demandados y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

*Bienes objeto de subasta*

1. Un tractor, marca Lanz, de 24 H. P., matrícula VA-3198. Tasado pericialmente en veinticuatro mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja dicha; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale a subasta.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta, se encuentra en poder de los demandados don Lázaro Vargas Cossío y su esposa, con domicilio en Villalar de los Comuneros, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario. Angel Mingo.

2.022—1.727

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 497-70, promovidos por don Manuel Rivas Vicente, contra don Ponciano del Río Estébanez y don Eugenio Cifuentes Cossío, sobre reclamación de cantidad, en los que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en un solo lote, por término de ocho días, los bienes embargados a dichos demandados, que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

*Bienes objeto de subasta*

Lote único:

Un automóvil, marca Dodge-Dart, matrícula VA-49.812, de color azul verdoso, en pintura metalizada.

Un automóvil, marca Dodge-Dart, matrícula VA-49.743, pintado en negro.

Tasados ambos pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que los vehículos reseñados, se encuentran depositados en poder de los demandados, domiciliados en esta capital, calle Fuente el Sol, 35, y Pérez Galdós, 34, respectivamente, pudiendo ser examinados.

Dado en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

2.082—1.728

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento seguido en dicho Juzgado, número 41 de 1971, entre partes que se dirá, ha recaído la sentencia del tenor literal siguiente, encabezamiento y parte dispositiva.

Sentencia.—Encabezamiento: En Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El señor juez municipal del distrito número uno de los de esta capital don Luis González San José, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número 41 de 1971, entre partes, de la una y como demandante, don Manuel Rodríguez Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Gamazo, 33, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don Angel Sánchez Cabello, y de la otra y como demandado, don Luis Domínguez Díez, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Fuentecén, en situación procesal de rebeldía y en reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Manuel Rodríguez Martín, contra don Luis Domínguez Díez, debo de condenar y condeno a expresado demandado a que abone al actor la suma de dieciocho mil setecientos veintiocho pesetas con cincuenta y un céntimos

(18.728,51 pesetas), importe del principal reclamado e imponiendo las costas al mismo demandado. Así por esta mi sentencia que dado el estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado, le será notificada en la forma prevenida por la Ley, a no ser que por la parte actora y dentro del término de terecro día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncie, mando y firme.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de notificación en forma legal al demandado Luis Domínguez, en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno.—Miguel Torres.

1.955—1.729

VALLADOLID.—NUMERO 3

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Miguel Angel Franco Sánchez, de veinte años de edad, de estado soltero, vecino que fue de esta ciudad, natural de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuesto en juicio de faltas número 68 de 1971, por coacción; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El juez municipal, Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

2.018

VALLADOLID.—NUMERO 3

REQUISITORIA

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del denunciado, en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, con el número 198 de 1971, por hurto, Enrique Jiménez Borja, de 16 años, soltero, ambulante, natural de Herrera de Pisuerga y sin domicilio conocido, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a once de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El juez municipal, Luis Martínez Palomares.

2.019